Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

I

CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR HU=
GO MANCILLA CARRANZA A FAVOR
DE LA SEÑORA ELENA SALAZAR
DE VELOZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de Julio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, doctor Alberto Bobadilla Nivela, Abogado, Notario Cuarto del Cantón comparecen las personas siguientes : Por una parte, en calidad de cedente, el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza, de estado civil soltero, de ocupación empleado y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Elena Salazar Veloz, dedicada a la dirección del hogar. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Encontrándose bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Social, a la que proceden en la forma que se deja indicada, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta de este tenor.- SEÑOR NOTARIO := Sírvase incorporar en el Re istro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de participaciones soc al, contenida en las cláusulas que a continuación detallo.- PRIMERA : = Comparecen al otorgamiento de la presante escritura, por una parte y en calidad de cedente , el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza; y, por o-

tra, la señora Elena Salazar de Veloz, en calidad de cesionarial.- SEGUNDA: = Por escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau con fecha veinte y cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda) con el capital inicial de Cincuenta Mil Sucres dividido en cincuenta partes sociales individuales de Un Mil sucres cada una. Dicho capital está formado por las aportaciones de los socios, en la siguiente forma:el señor Fausto Enrique Veloz Villagomez, suscribió cuarenta partes de Un Mil Sucres cada una ; el señor Fausto Enrique Veloz Salazar , suscribió nueve partes de Un Mil Sucres cada una; y el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza suscribió una parte de Un Mil Sucres, con lo cual quedó pagado íntegramente el capital social de la Compañía que es de Cincuenta Mil Sucres (S/50.000,oo) TERCERA := La Junta General de Socios de la Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda) en sesión celebrada el día veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, según consta de la certificación extendida por el Secretario, la misma que se agregara a la presente escritura, autorizó al señor Héctor Hugo Mancilla Carranza para ceder en favor de Elena Salazar de Veloz la única participación social que posee en la Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda.) CUARTA : = Por la presente escritura, el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza declara ceder como en efecto cede en favor de Elena Salazar de Veloz la única participación social que posee en la Compañía Marvel Com-

pañía Limitada (Marvel C. Ltda.) QUINTA := La señora Elena Salazar de Veloz comparece a la celebración de la presente escritura, para aceptar la cesión de la participación que hace en su favor, el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza.-SEXTA:= El señor Notario, deberá tomar nota al mar en de la matriz de la Constitución de la Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda.) de la cesión de participación que consta en la presente escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. firmado) Alberto Bobadilla Bodero.- Hasta aquí la minuta, en la cual se ratifican las partes, por lo que y en virtud de haberse cumplido, además, con los requisitos legales previos, es elevada a escritura pública,para que surta los efectos jurídicos pertinentes. Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura el comprobante de pago del impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta ciudad, cuyo texto se insertará en los testimonios que se dieren. Leída que fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo , el Notario, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Elena Salazar de Veloz.- Cédula de Ciudadanía número 09-0013.873.- Guayaquil.- Cédula Tributaria número 146.203.- Firmado) Héctor Hugo Mancilla Carranza.- Cédula de Ciudadanía número 09-0175.046. - Firmado, doctor Alberto Bobadilla Nivela.- Notario .- Certificación : Yo, Fausto Enrique Veloz Villagomez,

Gerente General de la Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda.) ,por medio de la presente, Certifico que el día veinte y siete de mayo del año de mil novecientos setenta y cinco, a las nueve de la noche en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble que da frente a la calle Colón número cuatrocientos veinte y dos entre las de Chimborazo y Chimborazo , se reunió la Junta General de Socios de la Compañía Marvel Compañía Limitada (Marvel C. Ltda.), con el objeto de conocer la solicitud formulada por el señor Héctor Hugo Mancilla Carranza, en el sentido de que dicha Junta General le concede la autorización necesaria para ceder su participación que posee en la mencionada Compañía. Luego de revisados los Estatutos y la Ley de Compañías en la parte pertinente a cesión de participaciones, los socios integrantes de la Empresa por unanimidad consintieron en que el señor Héctor Mancilla Carranza ceda su participación de Un Mil Sucres en favor de la señora Elena Salazar de Veloz. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.- Firmado) Fausto Enrique Veloz Villagomez.- Gerente-Secretario .- Número ciento treinta y un mil ochocientos noventa .- Por: Diez Sucres .- Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad" Colecturía.- Recibí de Héctor H. Mancilla C. la suma de Diez Sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la Cuantía Indeterminada. Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- Hay una firma ilegible.- Hay un sello.-

Se

otorgó ante mí. En fe de ello, confiero este PRIMER SEGUNDO=
NIO, que sello y firmo en Guayaquil, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-

Dr. Alberto Sabadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas:10.338 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL